|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  | | **Unión Internacional de Telecomunicaciones** | | |
|  | |  | | |
| **UIT-T** |  | |
| SECTOR DE NORMALIZACIÓN DE LAS TELECOMUNICACIONES DE LA UIT | |  |
|  | ASAMBLEA MUNDIAL DE NORMALIZACIÓN DE LAS TELECOMUNICACIONES  Dubai, 20-29 de noviembre de 2012 | | | |
|  | **Resolución 71 – Admisión de instituciones académicas para que participen en los trabajos del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT** | | | |
|  |  | | | |



PREFACIO

La UIT (Unión Internacional de Telecomunicaciones) es el organismo especializado de las Naciones Unidas en el campo de las telecomunicaciones. El UIT-T (Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT) es un órgano permanente de la UIT. Este órgano estudia los aspectos técnicos, de explotación y tarifarios y publica Recomendaciones sobre los mismos, con miras a la normalización de las telecomunicaciones en el plano mundial.

La Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT), que se celebra cada cuatro años, establece los temas que han de estudiar las Comisiones de Estudio del UIT‑T, que a su vez producen Recomendaciones sobre dichos temas.

La aprobación de Recomendaciones por los Miembros del UIT‑T es el objeto del procedimiento establecido en la Resolución 1 de la AMNT.

En ciertos sectores de la tecnología de la información que corresponden a la esfera de competencia del UIT‑T, se preparan las normas necesarias en colaboración con la ISO y la CEI.

  UIT  2013

Reservados todos los derechos. Ninguna parte de esta publicación puede reproducirse por ningún procedimiento sin previa autorización escrita por parte de la UIT.

RESOLUCIÓN 71 (Rev. Dubai, 2012)

Admisión de instituciones académicas[[1]](#footnote-1) para que participen en los trabajos  
del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT

(Johannesburgo, 2008; Dubai, 2012)

La Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (Dubai, 2012),

considerando

*a)* que en la Resolución 169 (Guadalajara, 2010) de la Conferencia de Plenipotenciarios se estableció una nueva categoría de participación en la UIT para las instituciones académicas y se fijaba un periodo de prueba para esta nueva categoría de participación, hasta la celebración de la próxima Conferencia de Plenipotenciarios;

*b)* la Resolución 38 (Rev. Hyderabad, 2010) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones, en la que se considera la necesidad de una vinculación entre la UIT y el futuro del sector de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) a través de actividades relacionadas con la juventud;

*c)* que la Resolución UIT-R 63 (Ginebra, 2012) de la Asamblea de Radiocomunicaciones observa que las instituciones académicas, no desempeñarán ningún papel en la toma de decisiones y que un representante de las instituciones académicas puede actuar como Relator;

*d)* que las instituciones académicas desempeñan un importante papel en la investigación, el fomento y el desarrollo de nuevas tecnologías y aplicaciones en el ámbito de las telecomunicaciones/TIC, y que su participación en la labor del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T) resulta indispensable para que el UIT‑T permanezca a la vanguardia en la normalización de las tecnologías;

*e)* que la contribución científica de las instituciones académicas superará con creces el nivel de contribución financiera propuesto para alentarlas a participar, y que su participación beneficiará los trabajos del UIT-T, en particular puesto que dichas instituciones impulsan nuevos avances tecnológicos en la esfera de competencia de la Unión, con una visión de futuro que alienta el pronto desarrollo de nuevas tecnologías y sus aplicaciones;

*f)* que las instituciones académicas no participarán en la toma de decisiones, y en particular en la adopción o aprobación de Resoluciones, Cuestiones, Informes o Recomendaciones, cualquiera que sea el procedimiento de aprobación,

reconociendo

*a)* la claúsula 5.1.3 de la Resolución 71 (Rev. Guadalajara, 2010) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre el Plan Estratégico de la Unión para 2012-2015, en la que se subraya la necesidad de atraer nuevos miembros de la industria y las instituciones académicas para que participen en los trabajos del UIT-T;

*b)* que el evento Caleidoscopio, celebrado anualmente desde 2008, es una iniciativa de la UIT destinada a fortalecer la cooperación con las instituciones académicas que ha tenido gran éxito y conseguido la cooperación entre el UIT-T y las instituciones académicas, contribuyendo de esa manera a favorecer el diálogo entre esas instituciones y expertos en el ámbito de normalización de las TIC;

*c)* que en distintos eventos Caleidoscopio celebrados desde 2008 se han tratado cuestiones como "Innovaciones en las NGN", "Innovaciones para la inclusión digital", "Más allá de Internet – Innovaciones para futuras redes y servicios" y "¿El ser humano totalmente conectado? –Innovaciones para las redes y servicios del futuro",

teniendo presente

que la aceptación de las solicitudes de participación en el UIT-T presentadas por las instituciones académicas estará sujeta al respaldo de los Estados Miembros de la UIT a los que pertenecen dichas instituciones, a condición de que esto no constituya una alternativa para las instituciones académicas que ya participan en la Unión en calidad de Miembros de Sector o Asociados,

resuelve

1 evaluar la participación de las instituciones académicas desde la aprobación de la Resolución 169 (Guadalajara, 2010);

2 autorizar la participación de instituciones académicas en las diversas Comisiones de Estudio y los numerosos talleres y Grupos de Trabajo, así como en el Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones (GANT), teniendo presente que no podrán intervenir en la toma de decisiones;

3 que las instituciones académicas tengan acceso a los documentos del UIT-T;

4 que los representantes de instituciones académicas puedan ocupar el cargo de Relator;

5 autorizar la participación sin capacidad consultiva de instituciones académicas en el Simposio Mundial de Normalización (SMN) y la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT);

6 autorizar la participación de instituciones académicas en eventos paralelos de la AMNT así como en exposiciones afines;

7 solicitar al GANT que examine la necesidad de otras medidas y/o disposiciones adicionales para facilitar la participación de instituciones académicas y sacar provecho de sus conocimientos técnicos e intelectuales, y presente un informe de los resultados, a través del Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones, al Consejo y a la próxima AMNT en 2016;

8 que el importe de la contribución financiera anual para la participación de las instituciones académicas sea inferior al normal, especialmente para las procedentes de países en desarrollo[[2]](#footnote-2)2,

encarga al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones

1 que prosiga con éxito su tarea de explorar y recomendar, basándose en parte en el asesoramiento del GANT, diversos mecanismos, como la utilización de contribuciones financieras y en especie voluntarias, para alentar la cooperación entre el UIT-T y las instituciones académicas en las seis regiones[[3]](#footnote-3)3;

2 que siga organizando cada año el evento Caleidoscopio, siguiendo, en la medida de lo posible, un sistema de rotación entre las seis regiones;

3 que colabore con ITU TELECOM, para dar a conocer el valor de las instituciones académicas Miembros del UIT-T,

invita al Consejo

a que considere, al presentar su Informe a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios (Busán, 2014), el aporte positivo a las diversas actividades de la UIT realizado por las instituciones académicas, y recomiende la admisión permanente de dichas instituciones en los trabajos de los tres Sectores de la UIT,

invita a los Miembros de la UIT

a poner en conocimiento de las instituciones académicas la presente Resolución y a respaldarlas y alentarlas a adherirse a la UIT y participar en sus actividades.

1. Abarca facultades, institutos, universidades y sus centros de investigación asociados interesados en el desarrollo de las telecomunicaciones/TIC. [↑](#footnote-ref-1)
2. 2 Este término comprende a los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición. [↑](#footnote-ref-2)
3. 3 Teniendo en cuenta la Resolución 58 (Rev. Guadalajara, 2010) de la Conferencia de Plenipotenciarios con respecto a las seis principales organizaciones regionales de telecomunicaciones, a saber, la Telecomunidad Asia-Pacífico (APT), la Conferencia Europea de Administraciones de Correos y Telecomunicaciones (CEPT), la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL), la Unión Africana de Telecomunicaciones (UAT), el Consejo de Ministros Árabes de Telecomunicaciones e Información representantes de la Secretaría General de la Liga de los Estados Árabes (LEA) y la Comunidad Regional de Comunicaciones (CRC). [↑](#footnote-ref-3)